



RESOLUCIÓN CS Nº 292 / 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 04 SEP 2019

Expediente Nº 22.026/15

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Directora del Instituto de Educación Media Tartagal, solicita una prórroga excepcional de designación del Prof. Marcelo Humberto ESPARZA, en el cargo de Profesor TP 4-12 UH, Interino, para la asignatura Química de 5to año, 2º ciclo del mencionado Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente de referencia cuenta con la siguiente documentación:

Fs. 525- Resolución Nº 015-IEM-2016, por la cual se designa al citado profesional en el referido cargo, a partir del 12 de abril del 2016 y por el término de un año. Homologada por Resolución Rectoral Nº 0381-16.

Fs. 537- Resolución Nº 015-IEM-2017, mediante la cual se prorroga dicha designación a partir del 12/04/2017 por el término de un (1) año o hasta tanto se cubra el cargo por concurso. Homologada por Resolución Rectoral Nº 0534-2017.

Fs. 546- Mediante nota de fecha 06/03/18, el Director del IEM Tartagal, Lic. Ricardo L. Burgos, solicitó al Consejo Superior, por intermedio del Sr. Rector, una "prórroga de excepción" de la designación del Ing. ESPARZA, a partir del 12/04/18 por un (1) año.

Fs. 554- Por Nota de fecha 21/05/2018 el Director, Lic. Burgos, reitera el pedido de prórroga extraordinaria y agrega que ADIUNSa. informó la nómina de autoridades que integran la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, con vigencia desde 22/08/2017 y hasta el 22/08/2019. Asimismo agrega que surge la posible tutela sindical del Prof. Esparza, quien es delegado titular del IEM-Tartagal, razón por la cual no se podría modificar la situación laboral del docente mientras dure su designación.

Fs. 557- Obra Nota Nº 251/18 de la actual Directora del IEM Tartagal, Lic. Lilian del Valle FLORES, presentada en fecha 13/11/18 ante Rectorado, en la cual reitera el pedido de prórroga de excepción de la designación interina del Prof. ESPARZA.

Fs.570-573- Asesoría Jurídica emite Dictamen Nº 18687 y acerca del alcance de la Tutela Sindical del Prof. Marcelo Humberto ESPARZA, en su condición de INTERINO, analiza las actuaciones y expresa lo que textualmente se transcribe a continuación:

(fs. 572-573) "...este órgano permanente de asesoramiento estima que, en el caso que aquí nos ocupa del Prof. ESPARZA, **dado el carácter de la designación interina** (en el cargo de Profesor de la materia Química de 5to año, 2º ciclo, del IEM Tartagal, Res. 15/16 y prorroga por un año por Res. 15/17), **la misma no puede exceder sus alcances con una tutela sindical, ya que importa un vínculo laboral a término** y que no goza de estabilidad, puesto que de prevalecer una tutela sindical por sobre la naturaleza de una designación interina (de carácter temporal, provisoria y precaria) quebrantaría la voluntad de la institución de concluir esa designación cuando opere el vencimiento de la misma o se llame a concurso regular el cargo. Por lo tanto, **dicha tutela sindical no puede ser invocado por el docente interino que fue designado en tal condición** (12/04/16) en el marco del reglamento vigente Res. CS 639/90 (art. 23) y luego se desempeña en carácter de delegado sindical en el IEM Tartagal (22/08/17), **con relación a las horas que revista interinamente.**

Se destaca que el Reglamento en base al cual fue designado interinamente el Prof. ESPARZA (Res. CS 639/90- Reglamento para la cobertura de cargos por registro de aspirantes), cuyas reglas el interesado conoce de antemano y acepta al participar del llamado a inscripción de interesados, claramente establece en el art. 23: "la designación la realizara el



RESOLUCIÓN CS Nº 292 / 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Director del Instituto de Educación Media, ad- referéndum del Sr. Rector, respetando el orden de mérito producido por la Comisión Asesora, por el término de un año o hasta tanto se **cubra el cargo por concurso, si esta ocurriera antes del plazo mencionado.** //Dicha designación podrá ser prorrogada solamente, por un periodo más, cuando existen razones debidamente fundadas." Por lo tanto, la designación interina del docente mencionado, **solo se admite la prórroga por un periodo más cuando existan razones debidamente fundadas**, por lo que, en el caso del Prof. ESPARZA ya no podría prorrogarse por segunda vez; cuestión que por revestir excepcionalidad al reglamento vigente, corresponde ser analizada por el Consejo Superior"

..."Por lo expuesto, esta Asesoría Jurídica aconseja **no prorrogar la designación interina del Prof. ESPARZA**, en virtud de que no está amparado, en relación a las horas que revista interinamente, por la tutela sindical invocada y que está vedada una segunda prórroga de la designación interina por el art. 23 del Reglamento vigente (Res. CS 639/90) y, en consecuencia, disponer urgente cobertura del cargo en cuestión mediante el pertinente concurso regular. En caso de compartirse el presente, y atento a la certificación de real prestación de servicios de fs. 558, Extendida a fecha 05/11/2018 por la Directora del IEM Tartagal, de la que surge que el docente mencionado, pese haberse operado el vencimiento de la prórroga de su designación interina en fecha 11/04/18, continuo prestando servicios, corresponderá la liquidación y pago de los haberes correspondientes como de legítimo abono, previo control y verificación de las fechas y demás recaudos por parte de la Dirección General de Personal de esta Universidad".

Que este Cuerpo comparte en todos sus términos el Dictamen de Asesoría Jurídica Nº 18.687 de Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 145/19,

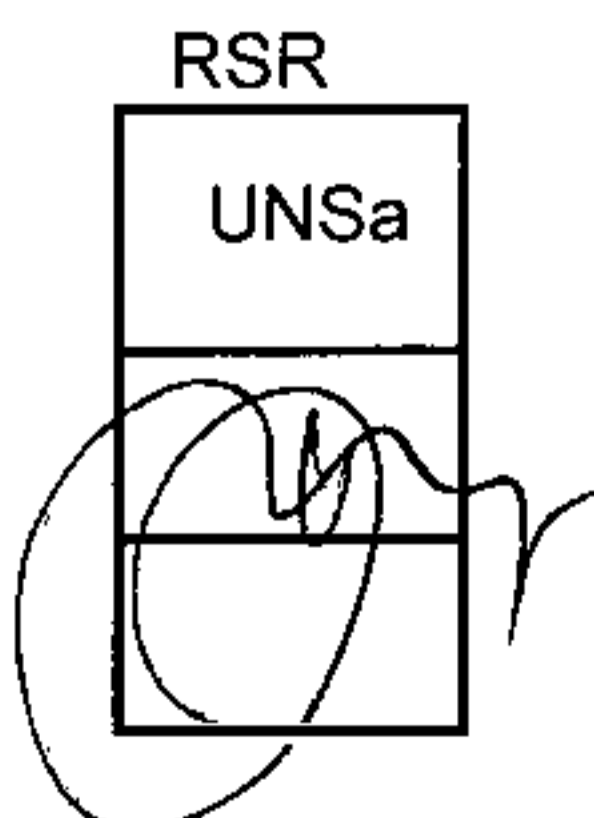
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 12º Sesión Ordinaria del 29 de Agosto de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar al pedido de prórroga excepcional de designación del **Prof. Marcelo Humberto ESPARZA**, en el cargo de Profesor TP 4-12 UH, Interino, para la asignatura Química de 5to año, 2º ciclo del Instituto de Educación Media-Tartagal.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer de legítimo abono los servicios prestados por el Prof. ESPARZA con fecha posterior a la del cese de sus funciones 11/4/2018 y hasta el día de la fecha, previo control y verificación por parte de la Dirección General de Personal de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: IEM-Tartagal, docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta